



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/712/2025, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del Plan Renove Aragón 2025, de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío.

BDNS (Identif.): 838622.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838622>).

Primero.- Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas que adquieran aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al "Plan Renove Aragón".

2. Los compradores de un aparato o equipo serán considerados beneficiarios finales de las ayudas y los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, serán considerados beneficiarios directos del Plan, dado que se les abonará a estos últimos la ayuda que habrán trasladado al beneficiario final mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

Segundo.- Finalidad o actuaciones subvencionables.

1. Se consideran susceptibles de ayuda, la adquisición de aparatos y equipos nuevos con las categorías que se indican a continuación y que sustituyan a otros menos eficientes o más contaminantes:



- a) Electrodomésticos con alta eficiencia energética con las siguientes prestaciones mínimas:
- Frigorífico y frigorífico - congelador, categoría D o superior.
 - Congelador, categoría D o superior.
 - Lavadora, categoría C o superior.
 - Lavavajillas, categoría D o superior.
 - Encimeras de inducción total.
 - Horno, clase energética A+ o superior.
- b) Aparatos de aire acondicionado individuales con clasificación energética A + o superior en refrigeración y al menos A en calefacción, que requieran instalación y que trabajen en modo frío o en modo frío/calor con una potencia térmica nominal en refrigeración inferior o igual a 12 kW.

2. Sólo podrá ser objeto de ayuda, la adquisición de un aparato o equipo de cada tipo indicado que sustituya a otro con menor eficiencia energética y/o más contaminante y además cuando el lugar de recogida del aparato o equipo a sustituir y el lugar de entrega/ instalación del aparato o equipo nuevo se ubique en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El aparato sustituido, no podrá ser reutilizado y deberá ser gestionado como residuo, lo que deberá acreditarse en los términos señalados en el apartado undécimo de esta Orden.

4. Los aparatos electrodomésticos y equipos objeto de subvención, deberán ser adquiridos desde el mismo día de la entrada en vigor de esta Orden de convocatoria, hasta la finalización del crédito disponible para cada una de las dos líneas de actuación y, en todo caso, transcurridos tres meses desde la fecha de inicio.

La venta de los aparatos o equipos que requieran instalación deberá incluirla de modo que, si no se realiza efectivamente su instalación, no podrá acogerse a las ayudas del "Plan Renove Aragón".

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ICD/1035/2020, de 23 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del consumo a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos, equipos productores de calor y frío y calderas, denominados "Planes Renove", modificada por la Orden PEJ/1471/2024, de 11 de noviembre.



Cuarto.- Entidad colaboradora.

Para la ejecución del "Plan Renove Aragón", se contará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora para la gestión y distribución de las ayudas que se convocan, mediante la formalización del oportuno convenio de colaboración.

Quinto.- Importe de la línea y cuantías de ayudas.

1. La cantidad máxima de presupuesto destinado para el "Plan Renove Aragón 2025" es de setecientos mil euros (700.000 €), destinados a particulares como beneficiarios finales y a la entidad colaboradora, en la siguiente aplicación presupuestaria: 10170/G/6221/780160/91002, Plan RENOVE, 700.000 euros.

Se distribuirá en dos líneas de actuación: electrodomésticos y aparatos de aire acondicionado, de la forma siguiente: línea de actuación de electrodomésticos: 590.000 euros y línea de aparatos de aire acondicionado: 32.300 euros.

Como compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2025: 77.700 euros.

Importe total del Plan Renove Aragón 2025: 700.000 euros.

2. Iniciado el Plan y transcurrido un plazo mínimo de diez días, la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía podrá determinar una regularización del crédito disponible en cada una de las líneas previstas en función de la demanda de cada tipo de aparato o instalación, pudiendo traspasarse crédito disponible de una línea a otra según la demanda, dejando saldo en todas las líneas de forma que se vaya agotando el crédito presupuestario de una forma uniforme.

3. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de una cantidad fija por cada tipo de aparato o equipo, a descontar en el precio de la compra. Dichas ayudas se detallan en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden de convocatoria.

4. La cuantía de ayuda, en ningún caso podrá ser superior al 25 % del coste de los aparatos o equipos correspondientes (IVA no incluido). Asimismo, el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de adquisición del aparato.



5. Las ayudas serán por tipo de aparato o equipo y serán compatibles entre sí.

Sexto.- Presentación de solicitudes y adquisición de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor y frío.

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta convocatoria y finalizará en el momento en que se produzca el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias existentes destinadas al efecto y, en todo caso, hasta el día que se cumplan tres meses desde el inicio de la convocatoria. En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, la entidad colaboradora hará pública esta circunstancia mediante anuncio en la web www.renovearagon.com. En este caso, los establecimientos y empresas instaladoras adheridas deberán retirar la información comercial y publicitaria relativa al Plan.

Séptimo.- Particularidades de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas.

El procedimiento de adhesión de establecimientos y empresas instaladoras adheridas al "Plan Renove Aragón" se regula en el apartado octavo de la Orden de convocatoria y en el apartado noveno de la misma, se establecen los compromisos de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas, así como en el apartado undécimo se regula la justificación de la actuación subvencionable por los mismos.

Zaragoza, 4 de junio de 2025.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.